



TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL CONCURSO DE CONTENIDO Y ALCANCE ORGÁNICO

"ENCUENTRA A WILLY Y GANA CON COCHEROS"

COCHEROS DE COLOMBIA S.A.S.

I. ORGANIZADOR

El concurso de contenido y alcance orgánico denominado "Encuentra a Willy y gana con Cocheros" (la "Actividad") es organizado por COCHEROS DE COLOMBIA S.A.S., sociedad comercial con domicilio en Mosquera, Cundinamarca, identificada con NIT 902.001.977, con dirección de notificación en Transversal 18 No. 12A-57, Parque Industrial Puente Grande, sector Planadas, Mosquera, Cundinamarca, en adelante "COCHEROS", el "Organizador" o la "Compañía". La operación presencial se realizará en Villa Cocheros – Centro Comercial Nuestro Bogotá, Local L3-125, Av. Carrera 86 No. 55A-75, Bogotá D. C.

II. NATURALEZA Y FINALIDAD

La Actividad es un concurso gratuito de contenido y alcance orgánico orientado a generar expectativa por la apertura de Villa Cocheros. No exige compra, consumo, inscripción pagada, contratación ni contraprestación. COCHEROS entregará diez (10) beneficios a las diez (10) publicaciones válidas que obtengan el mayor número de "Me gusta" orgánicos durante la vigencia.

La selección se realizará mediante un criterio público, cuantificable y verificable: el número de "Me gusta" válidos registrado al cierre. No existe sorteo, apuesta, balota, software aleatorio, jurado, votación interna ni decisión discrecional. El resultado depende del contenido publicado y del alcance orgánico obtenido por cada participante, no de la suerte, el azar o la casualidad.

III. ÁMBITO TERRITORIAL Y PLATAFORMA

La Actividad se desarrollará exclusivamente en Bogotá D. C. La plataforma oficial de participación será Instagram. Únicamente serán válidas publicaciones estáticas de una sola fotografía en el feed. Historias, Reels, carruseles, transmisiones en vivo, mensajes directos y publicaciones efectuadas únicamente en otras redes no constituyen participación.

IV. VIGENCIA

La vigencia comenzará con la publicación efectiva de estos términos en <https://www.cocheros.com.co/upload/comunicados/concurso nuestro bogota.pdf> y en ningún caso podrá entenderse anterior al 29 de julio de 2026. Finalizará el 31 de agosto de 2026 a las 11:59 p. m., hora oficial de Colombia. Publicaciones o interacciones anteriores al inicio o posteriores al cierre no serán tenidas en cuenta.

V. PARTICIPANTES Y EXCLUSIONES

1. Podrán participar personas naturales mayores de dieciocho (18) años, con documento de identidad válido, titulares de una cuenta personal, real y activa de Instagram.
2. La persona titular de la cuenta deberá ser la misma que aparece en la fotografía y deberá poder redimir personalmente el beneficio en Bogotá.
3. La cuenta, la publicación y el conteo de "Me gusta" deberán permanecer públicos, activos y visibles hasta la publicación definitiva de los beneficiarios.
4. No podrán participar empleados, contratistas o proveedores que hayan intervenido directamente en la planeación, administración o validación; cuentas empresariales, de concursos, falsas, duplicadas o automatizadas.
5. Cada persona podrá presentar una sola participación y recibir máximo un beneficio. Si publica varias, solo se evaluará la primera que cumpla integralmente los requisitos.

VI. MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN

1. Visitar la valla oficial de Willy ubicada en el Centro Comercial Nuestro Bogotá, Local L3-125, Av. Carrera 86 No. 55A-75, Bogotá D. C.
2. Tomarse una fotografía original frente a la silueta o valla oficial de Willy.
3. Publicar una única fotografía estática en el feed de la cuenta personal de Instagram dentro de la vigencia.



4. Indicar en la descripción cuál es su producto favorito de Cocheros.
5. Seguir y etiquetar correctamente la cuenta oficial @cocheroscol.
6. Incluir el hashtag #VillaCocherosNuestroBogota.
7. Mantener pública la cuenta, publicada la fotografía y visible el conteo de "Me gusta" hasta la publicación definitiva de los beneficiarios.

La participación, realizada después de la publicación de estos términos, constituye una conducta inequívoca de conocimiento y aceptación de las reglas de la Actividad, sin perjuicio de las autorizaciones expresas y separadas exigibles para datos personales e imagen.

VII. REQUISITOS DE LA FOTOGRAFÍA

1. Mostrar claramente al participante y de manera reconocible la valla o silueta oficial.
2. Permitir verificar razonablemente que fue tomada en la ubicación anunciada.
3. Ser original, corresponder al titular de la cuenta y no haber sido copiada.
4. No haber sido creada completamente mediante inteligencia artificial ni contener montajes que simulen la presencia del participante.
5. Podrá tener ajustes básicos de iluminación, color, contraste o encuadre que no alteren la identidad ni la ubicación.
6. No deberá mostrar terceros identificables ni menores de edad. Si excepcionalmente aparece un tercero, el participante deberá contar con autorización previa, expresa y verificable para la captación y publicación de su imagen.
7. No podrá vulnerar derechos de autor, imagen, intimidad, honra, propiedad intelectual o derechos de terceros.

VIII. CONTENIDO PROHIBIDO

Se excluirán publicaciones con contenido ofensivo, discriminatorio, difamatorio, sexual, violento, ilegal, peligroso, acosador; datos privados; afectaciones injustificadas al buen nombre; suplantación; imágenes de terceros sin autorización; o cualquier contenido contrario a la ley, a las políticas de Instagram o a estos términos. La exclusión será motivada y documentada.

IX. CLASIFICACIÓN OBJETIVA Y ASIGNACIÓN DE LOS BENEFICIOS

Los diez (10) beneficios se asignarán a las diez (10) publicaciones válidas que registren el mayor número visible de "Me gusta" al 31 de agosto de 2026 a las 11:59 p. m., hora oficial de Colombia. COCHEROS efectuará el cierre con dos verificadores y conservará capturas o grabaciones que identifiquen el usuario, enlace, fecha y hora de publicación, número de "Me gusta" y resultado de la validación.

La clasificación se ordenará de mayor a menor número de "Me gusta" válidos. En caso de empate tendrá prelación la publicación válida realizada primero. Si Instagram muestra la misma fecha y hora, tendrá prelación el usuario cuyo nombre aparezca primero en orden alfabético ascendente. Estos criterios se aplicarán sucesivamente y no se utilizará ningún sorteo o mecanismo aleatorio. Si una publicación es invalidada, ingresará la siguiente del listado en estricto orden de clasificación.

X. INTERACCIONES VÁLIDAS Y PRÁCTICAS PROHIBIDAS

Los participantes podrán difundir orgánicamente su publicación. Solo se contabilizarán interacciones auténticas de cuentas reales. Se prohíben la compra o intercambio de "Me gusta", bots, cuentas falsas o masivas, granjas de interacción, automatización, incentivos económicos, premios por votar y cualquier maniobra destinada a alterar el resultado. Las interacciones fraudulentas no se contarán y podrán ocasionar la exclusión.

XI. AUDITORÍA, FRAUDE Y DEBIDO PROCESO DE VALIDACIÓN

COCHEROS podrá verificar la fecha de publicación, estado público, conteo visible de "Me gusta", actividad razonable del perfil, etiqueta, hashtag, descripción, titularidad, coincidencia con la persona fotografiada y patrones anormales de interacción. Una exclusión por fraude deberá sustentarse en evidencias objetivas y conservadas. Antes de decidir, el posible beneficiario podrá explicar o aportar información dentro de un plazo razonable, sin que COCHEROS solicite contraseñas, códigos de autenticación o datos bancarios o financieros.



XII. CONTACTO Y VERIFICACIÓN DE POSIBLES BENEFICIARIOS

Los posibles beneficiarios serán contactados únicamente desde @cocheroscol. Dispondrán de cuarenta y ocho (48) horas desde el primer mensaje para responder. COCHEROS realizará hasta dos intentos razonables. Se solicitarán nombre, documento, prueba de mayoría de edad, titularidad de la cuenta, coincidencia con la fotografía, declaración de no manipulación, aceptación de los términos y autorizaciones indispensables de datos e imagen. La falta de respuesta o validación permitirá reconocer a la siguiente publicación válida del listado de clasificación.

XIII. CAUSALES DE PÉRDIDA DEL DERECHO AL BENEFICIO

1. No responder o no completar la validación dentro del plazo informado.
2. Ser menor de edad, no acreditar identidad o no ser titular de la cuenta o persona fotografiada.
3. Presentar información falsa, eliminar o modificar sustancialmente la publicación, privatizar la cuenta u ocultar o restringir el conteo de "Me gusta" antes del cierre y la verificación.
4. Incumplir la etiqueta, hashtag, descripción, vigencia o cualquier requisito esencial.
5. Usar cuentas falsas, múltiples cuentas, bots, automatización, interacciones compradas o intercambiadas, suplantación o cualquier mecanismo para alterar artificialmente la clasificación.
6. No autorizar el tratamiento indispensable de datos para validar, contactar y entregar el beneficio.
7. No presentarse con documento original y bono dentro de la vigencia de redención.

XIV. PLAN DE BENEFICIOS PROMOCIONALES

Número de beneficiarios	Diez (10)
Beneficio por persona	Un (1) bono doble equivalente a dos (2) combos Hamburguesa Grand Sheriff Big
Plan total	Diez (10) bonos dobles / veinte (20) combos
Lugar de redención	Villa Cocheros – Centro Comercial Nuestro Bogotá, Local L3-125
Vigencia de redención	Del 15 al 30 de septiembre de 2026, dentro del horario oficial

XV. COMPOSICIÓN DEL BENEFICIO

Cada combo incluye una (1) Hamburguesa Grand Sheriff Big; un (1) acompañamiento a elección entre papa a la francesa de 150 gramos, papa criolla Cocheros de 200 gramos o papa cascotes Cocheros de 200 gramos; y una (1) gaseosa de dispensador entre los sabores disponibles. Cada bono doble comprende dos combos completos, que deberán redimirse en una misma visita y transacción.

XVI. CONFIRMACIÓN Y PUBLICACIÓN DE BENEFICIARIOS

Los beneficiarios definitivos se publicarán en @cocheroscol, una vez finalizada la validación y, en todo caso, a más tardar el 14 de septiembre de 2026. La publicación se limitará al nombre, usuario y fotografía estrictamente necesarios, con autorización previa. Si la validación exige extender el cronograma por una causa objetiva, se informará públicamente sin reducir el plazo efectivo de redención.

XVII. REDENCIÓN Y RESTRICCIONES DEL BENEFICIO

1. La redención será personal y presencial, con documento original, bono o código y validación en el listado de beneficiarios.
2. El beneficio se entrega exclusivamente en especie; no es canjeable por dinero, transferencias, depósitos, bonos monetarios, saldos, créditos o devoluciones.
3. No aplica para domicilios, aplicaciones, teléfono, página web, WhatsApp, mensajería ni otros puntos Cocheros.
4. Es personal e intransferible, no acumulable con promociones, no puede venderse, utilizarse parcialmente ni redimirse fuera del plazo.
5. No incluye transporte, parqueadero, alojamiento, conectividad, productos adicionales ni modificaciones distintas de las previstas.



6. COCHEROS garantizará los veinte combos. Ante indisponibilidad comprobada de un ingrediente ofrecerá una alternativa equivalente o de mayor valor, sin reducir la cantidad o calidad esencial.

XVIII. INFORMACIÓN SOBRE ALÉRGENOS

Los productos pueden contener ingredientes que causen alergias o intolerancias. El beneficiario deberá consultar en el establecimiento la información de ingredientes y advertir sus restricciones antes de ordenar. Las preferencias personales no generan cambio por dinero.

XIX. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

COCHEROS será responsable del tratamiento. Desde la participación podrán tratarse el usuario, fotografía, contenido público, enlace, conteo de "Me gusta" y métricas necesarios para identificar, registrar, clasificar, auditar y documentar la Actividad. A los posibles beneficiarios se solicitarán únicamente los datos indispensables para verificar identidad y mayoría de edad, contactar, validar, publicar resultados, entregar el beneficio, atender reclamaciones y conservar evidencia.

La autorización será previa, expresa, informada y verificable; informará finalidades, carácter facultativo de datos sensibles, derechos de conocer, actualizar, rectificar, solicitar supresión y revocar cuando proceda, así como los canales del responsable. La información se conservará por el tiempo necesario para la actividad y obligaciones legales. La política está disponible en <https://cocheros.com.co/upload/protecciondedatoscocheros.pdf>.

XX. USO DE IMAGEN, VOZ Y CONTENIDO

La publicación voluntaria permite a COCHEROS visualizar y tratar la fotografía solo para verificar y administrar la Actividad. La republicación del contenido, uso publicitario, explotación comercial, adaptación o difusión en campañas distintas requerirá autorización previa, expresa, específica y separada. La autorización limitada para anunciar a los beneficiarios indicará medios, finalidad, territorio y vigencia; no implica cesión de derechos de autor ni renuncia a derechos fundamentales.

XXI. INDEPENDENCIA DE INSTAGRAM

La Actividad no está patrocinada, avalada, administrada ni asociada con Instagram o Meta. La información de posibles beneficiarios será recibida por COCHEROS. La liberación de Instagram y Meta se entiende únicamente dentro de los límites permitidos por la ley y no excluye responsabilidades legalmente inderogables.

XXII. FALLAS TÉCNICAS, FUERZA MAYOR Y MODIFICACIONES

Ante fallas generales comprobables de Instagram, fuerza mayor, caso fortuito, orden de autoridad o imposibilidad técnica, COCHEROS podrá suspender o ajustar el cronograma mediante comunicación pública, objetiva y aplicable por igual. Ningún cambio podrá introducir azar, sustituir el conteo por una decisión discrecional, disminuir el número o calidad de beneficios, desconocer derechos adquiridos ni aplicarse retroactivamente. Si el cambio altera elementos esenciales, se garantizará una solución equivalente y un plazo razonable.

XXIII. PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS

Las solicitudes podrán presentarse en la Transversal 18 No. 12A-57, Parque Industrial Puente Grande, sector Planadas, Mosquera, Cundinamarca; mediante el formulario de <https://cocheros.com.co/contacto>; o a través de los canales oficiales vigentes. El solicitante deberá indicar nombre, usuario, descripción y soportes. COCHEROS responderá conforme a la ley.

XXIV. NORMATIVIDAD APLICABLE

La Actividad se rige por las leyes colombianas, en especial la Ley 1480 de 2011 sobre información, publicidad, promociones y protección al consumidor; la Ley 1581 de 2012 y el Capítulo 25 del Decreto 1074 de 2015 sobre datos personales; las reglas de propiedad intelectual e imagen; y las demás disposiciones aplicables. Conforme al artículo 5 de la Ley 643 de 2001, la mecánica no incorpora suerte, azar, apuesta ni selección aleatoria: la clasificación depende de un conteo público de interacciones orgánicas y de reglas de desempate objetivas previamente informadas.



XXV. PUBLICACIÓN, PREVALENCIA Y ACEPTACIÓN

Estos términos deberán estar disponibles antes del inicio y durante toda la actividad en el enlace oficial indicado. Prevalecerán sobre piezas publicitarias contradictorias o menos favorables. La participación implica su conocimiento y aceptación integral. La invalidez de una disposición no afectará las demás, que se interpretarán conforme a normas imperativas y a la protección de los participantes.